

RESUELVE SOBRE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
DE ENTIDAD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 ENE 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. DPA05.02. N° 760 /

VISTOS:

El N° 1 del Art. 64° de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio de Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias; la Circular N° 81, de 9 de Noviembre de 2001 de este Servicio, que imparte instrucciones sobre esta materia; el Oficio Reservado N° 171 de 24 de Octubre de 2002 y el Oficio Circular N° 38 de 07 de Diciembre de 2005, de la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Fiscalización Interna, y lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°) Que, el N° 1 del Art. 64° de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio de Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2°) Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, se determinó que la entidad individualizada en la parte resolutive, correspondientes a la jurisdicción de esta Dirección Regional, cumple a la fecha con las disposiciones tributarias.

3°) Que, en tales circunstancias, procede aprobar el cumplimiento tributario del contribuyente mencionado en el epígrafe.

SE RESUELVE:

APRUEBESE el cumplimiento tributario de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE I. MUNICIPALIDAD DE LA ISLA DE PASCUA, Rut 65.499.360-2, (Código Proyecto 201205010240, 201205110014 y 201205110015), otorgándole el carácter de donataria para los efectos de la Ley 19.712, del 2001.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ERICA MORALES LÁRTIGA
DIRECTORA REGIONAL

A don ALEJANDRO EUGENIO AREVALO NUÑEZ en Rep. de
CORP. MUNICIPAL. DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE I. MUNICIPAL. DE LA ISLA DE PASCUA
Atamu Tekena S/N
ISLA DE PASCUA

- (1)
- Subdirección Fiscalización (1)
- Depto. Plataforma Regional (1)